



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4483

TEMUCO,

22 NOV 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 14 de octubre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Donem Limitada, Rol Único Tributario N° 77.070.650-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Donem Limitada, por escritura pública de fecha 14 de octubre de 2013.
2. La vigencia del contrato será hasta el día 30 de noviembre del año 2013, a contar de la fecha de adjudicación a la contratista en el Portal Mercado Público.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a Comercial Donem Limitada por los bienes adquiridos la suma única y total de \$ 98.271.221 (noventa y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos veintiún pesos), I.V.A incluido.
4. El contrato de fecha 14 de octubre de 2013 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- MRA/CHO
- Distribución:
 Administrador Municipal
 Dirección A. Jurídica
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Educación
 Unidad de Propuestas
 Gestión de Abastecimiento
 Secretaría Municipal
 Contratista
 Oficina de Partes


 DIRECTOR JURÍDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7436/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: "ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN ALUMNOS DE CUARENTA Y CUATRO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON FONDOS PRO RETENCIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL DONEM LIMITADA

&Donem.con/rbf*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMERCIAL DONEM LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete

millones setenta mil seiscientos cincuenta guión cinco, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en Calle

de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuatro de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veinticuatro guión dos mil trece "Adquisición de Vestuario y Calzado para ochocientos cincuenta y un alumnos de cuarenta y cuatro Establecimientos Educativos con Fondos Pro Retención". Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y seis de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Comercial Donem Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha doce de septiembre del año dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la sociedad Comercial Donem Limitada la adquisición de vestuario y calzado para ochocientos cincuenta y un alumnos de cuarenta y cuatro Establecimientos Educativos dependientes de la Municipalidad de Temuco con Fondos Pro Retención según el detalle especificado en el punto número uno del Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y seis de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, el cual se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumplimiento estrictamente lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro guión dos mil trece. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los bienes adquiridos, será la suma única y total de noventa y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos veintiún pesos, I.V.A incluido, el cual se pagará conforme lo establecido en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será hasta el día treinta de noviembre del año dos mil trece, a contar de la fecha de adjudicación a la contratista en el Portal Mercado Público. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal aprobó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil trece. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la contratista, este hace entrega de Depósito a la Vista número cero cuatro nueve tres uno dos guión dos, de fecha primero de octubre del año dos mil trece por un monto de cuatro millones novecientos trece mil quinientos sesenta y un pesos. **DECIMA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece. La personería de don **JAIME TELECHEA KRAUSE** para actuar en representación de Comercial Donem Limitada, consta de

Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Marcelo Gay Pasche, Repertorio número mil novecientos noventa y cinco y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha dos de agosto del año dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuatrocientos treinta y seis.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En rep. COMERCIAL DONEM LIMITADA

27.070.650-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 NOV 2013

